



SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPLSC/004 / SJRTV / 2020 SEGUNDA VUELTA
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD"
F A L L O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **03 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte**, suscriben la representante de la Unidad Centralizada de Compras, la representante del Área Requirente, y un representante del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, la presente Acta de Fallo de la Licitación Pública Local **LPLSC/004/SJRTV/2020 SEGUNDA VUELTA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD"**, con fundamento en los artículos 69 y 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los artículos 73 y 97 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductoria del presente, el día **23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60, 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.

3. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	23/11/2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS J. A.	25/11/2020
REGISTRO J. ACLARATORIA	26/11/2020
	11:30-11:55
J. ACLARATORIA	26/11/2020
	12:00
REGISTRO PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	30/11/2020
	12:00-12:25
ACTO P.P.	30/11/2020
	12:30



DICTAMEN TÉCNICO	02/11/2020
	03/11/2020
FALLO	16:00

4. El día **26 de noviembre de 2020**, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, la Presidenta del Comité de Adquisiciones y Directora de Administración y Finanzas y el representante del Área Requirente, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 63 del Reglamento de la Ley antes citada. En dicho acto se hizo constar que no se contó con la presencia de ningún licitante.

5. Con fecha **30 de noviembre de 2020** se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, conforme al numeral 1, fracción V, inciso b) del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, constatando que se presentaron 02 dos propuestas con la documentación solicitada en el punto 9 "*DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA*", de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

LICITANTE	REPRESENTANTE DEL LICITANTE
INFORAMA EMPRESARIAL SA DE CV	RICARDO MARTÍN GARCÍA ARAGÓN
GAMA SISTEMAS SA DE CV	ROBERTO AGUIRRE OROZCO

Levantándose la correspondiente Acta Circunstanciada ante el representante de la Unidad Centralizada de Compras del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, un representante del Área Requirente, y el Representante del Comité firmándola los que en ella intervinieron (Anexa al Expediente)

6. En dicha sesión se realizó la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 9 que rige el presente proceso licitatorio con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:



SJRT
Sistema Jalisciense
de Radio y Televisión

Francisco Rojas González 155,
Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. +52 (0133) 3030 5300

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS PROPOSICIONES		INFORAMA EMPRESARIAL SA DE CV	GAMA SISTEMAS SA DE CV
a)	ANEXO 1(Especificaciones)	PRESENTA	PRESENTA
b)	ANEXO 3 (Propuesta Técnica)	PRESENTA	PRESENTA
c)	ANEXO 4 (Carta Proposición)	PRESENTA	PRESENTA
d)	ANEXO 5 (Acreditación de Personalidad, copia simple del acta constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere)	PRESENTA	PRESENTA
e)	ANEXO 6 (Propuesta Económica)	PRESENTA	PRESENTA
f)	ANEXO 7 (Declaración de Integridad y no Colusión de Proveedores)	PRESENTA	PRESENTA
g)	ANEXO 8 (Estratificación obligatorio solo para empresas MIPYME)	PRESENTA	PRESENTA
h)	ANEXO 9 (Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el2019.	PRESENTA	PRESENTA
i)	ANEXO 10 (Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	PRESENTA	PRESENTA
j)	ANEXO 11 (Identificación Oficial Vigente).	PRESENTA	PRESENTA
k)	ANEXO 12 (Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones patronales y tributarias)	PRESENTA	PRESENTA



7. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, desprendiéndose lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO

INFORAMA EMPRESARIAL SA DE CV	
Punto de las bases	Motivo del incumplimiento
9 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".	El licitante presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9 de las bases, más sin embargo no da cumpliendo a las especificaciones técnicas y documentales señaladas en el Anexo 1 Especificaciones técnicas requeridas por el Área Requirente.

CUMPLIMIENTO

GAMA SISTEMAS SA DE CV	
Punto de las bases	Motivo del cumplimiento
9 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".	El licitante presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9 de las bases, cumpliendo de tal manera con las especificaciones técnicas y documentales señaladas por el Área Requirente.

8. Una vez analizados los aspectos técnicos, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras procedió al análisis económico, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado por la propuesta económica de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal del área requirente de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 97 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden la propuesta económica del licitante:

RESULTADO ECONÓMICO

Nº	LICITANTE	GRAN TOTAL COTIZADO CON I. V. A. INCLUIDO
1	INFORAMA EMPRESARIAL SA DE CV	\$ 137,764.50 (Ciento treinta y siete mil setecientos sesenta y cuatro mil pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido
2	GAMA SISTEMAS SA DE CV	\$128,580.20 (Ciento veintiocho mil quinientos ochenta pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido



UNA vez analizados los precios de cada uno de los licitantes así como los precios de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Administración y Finanzas, se desprende lo siguiente:

- La propuesta económica del licitante **INFORAMA EMPRESARIAL SA DE CV NO ES CONVENIENTE** ya que si bien sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por el área requirente, ni exceden del techo presupuestal global autorizado para la presente licitación, **NO CUMPLE** técnica y documentalmente.
- La propuesta económica del licitante **GAMA SISTEMAS SA DE CV., ES CONVENIENTE Y SOLVENTE** ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por el área requirente, ni exceden del techo presupuestal global autorizado para la presente licitación, así mismo **CUMPLE** técnica y documentalmente.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Mtra. María del Carmen González Carbajal, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por un representante del Área Requirente, que en este caso es la Mtra. Marisol Guzmán de Anda, Directora de Administración y Finanzas, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley en la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Mtra. Marisol Guzmán de Anda	Representante del área requirente y Directora de Administración y Finanzas
Mtra. María del Carmen González Carbajal	Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Coordinadora Administrativa

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 del Reglamento de la citada Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **INFORAMA EMPRESARIAL SA DE CV**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en congruencia con el inciso b) del punto 10 de las bases, toda vez que el licitante si bien, cumplió con la totalidad de la documentación requerida en el punto **9 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA"** de las bases de la presente licitación, lo anterior según se desprende del Dictamen Técnico elaborado por parte del Área Requirente, mediante el cual se asienta que el licitante **NO CUMPLIÓ** con la documentación solicitada en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** del numeral 9 de las bases de la





presente licitación motivo por el cual se **DESCALIFICA** conforme a lo estipulado en el inciso j) del punto 13 de las bases por incumplimiento en el aspecto técnico solicitado.

SEGUNDA.- En virtud de que el licitante **GAMA SISTEMAS SA DE CV**, cumplió con todos los aspectos técnicos y económicos solicitados en las bases para el proceso licitatorio que nos ocupa, se determina ser **SOLVENTE** y **CONVENIENTE** para la convocante, en virtud de que no excede del 10% de los precios que arrojó la Investigación de Mercado realizada por el área requirente, asimismo no exceden del techo presupuestal global autorizado para la presente licitación, motivo por el cual es procedente adjudicar y se le adjudica la **Renovación De Licencias Adobe Creative Cloud** motivo del proceso de licitación **LPLSC/004/SJRTV/2020**, sin concurrencia del Comité **SEGUNDA VUELTA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD"**, por un monto total de **\$128,580.20** (Ciento veintiocho mil quinientos ochenta pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme a los precios señalados en su propuesta.

TERCERA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **INFORAMA EMPRESARIAL SA DE CV.**, y **GAMA SISTEMAS SA DE CV.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

CUARTA.- Se le deberá de informar al proveedor adjudicado que en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

QUINTA.- Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 17 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles en el área correspondiente de la Dirección de Administración y Finanzas y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 seis a 11 once días a partir de la fecha de notificación del fallo.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

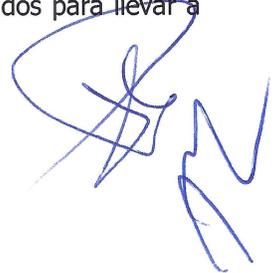
Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV), con domicilio la calle Francisco Rojas González, número 155, Colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44600, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al SJRTV, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.





SJRT
Sistema Jalisciense
de Radio y Televisión

Francisco Rojas González 155,
Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. +52 (0133) 3030 5300

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de Internet:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20SJRTV_0.pdf.

MTRA. MARISOL GUZMÁN DE ANDA
REPRESENTANTE ÁREA REQUIRENTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

MTRA. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CARBAJAL
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE
COMPRAS
SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S. P.

La presente foja forma parte integral del acta de fallo de la licitación pública local sin concurrencia del comité **LPLSC/004/SJRTV/2020 SEGUNDA VUELTA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD"** de fecha 03 de diciembre de 2020.